Contenido

OBJETIVO 2
ALCANCE 2
GLOSARIO 2
NORMATIVIDAD 4
DESCRIPCIÓN 5
1. Consideraciones 5
2. Indicios de deterioro del valor de los activos 5
2.1 TEST – Identificación del Activo 6
2.1.1 Fase I - TEST 8
2.1.2 Fase II - Información para la determinación del valor del servicio recuperable 12
3. Reconocimiento contable del Deterioro: 16
4. Reversión por pérdidas de deterioro de valor de los Bienes de uso público y los Activos no generadores de efectivo: 17
5. Nota transitoria - Resolución No. 602 de 2018 expedida por la CGN: 17
6. Revelaciones: 18
7. Responsables 18
8. Presentación en los Estados Financieros: 18
9. Anexos 19
CONTROL DE CAMBIOS 19
APROBACIÓN 19

OBJETIVO

Establecer en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los criterios conceptuales, técnicos y normativos que permitan realizar la evaluación de indicios de deterioro de los activos asociados a los acuerdos de concesión del modo de transporte carretero, así como, su respectivo tratamiento contable en cumplimiento de los preceptos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

ALCANCE

La presente guía es aplicable a los activos de infraestructura de transporte (Bienes de uso público), las Propiedades, Planta y Equipo y Softwares y licencias en concesión (Activos no generadores de efectivo) relacionados con los acuerdos de concesión del modo de transporte carretero, que se consideren materiales y que se encuentren clasificados en las cuentas contables 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN, 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES y la subcuenta 197012-Activos Intangibles en Concesión, en atención a lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y al Catálogo General de Cuentas (CGC) del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El propósito de la presente guía es determinar los criterios y metodologías necesarios, para realizar la evaluación y reconocimiento del deterioro sobre aquellos activos que se consideren materiales, sin perjuicio de los cambios que se puedan presentar, una vez se adelanten las actividades previstas en los cronogramas del plan de trabajo suscritos con la Contaduría General de la Nación, en atención a los preceptos del Artículo 7º de la Resolución de la 602 de 2018 expedida por la CGN.
Igualmente, la Agencia actualizará la presente guía, cuando se realice una modificación por parte de la Contaduría General de la Nación en la norma, o cuando se considere pertinente un cambio que conlleve a mejorar la representación fiel de la realidad económica y financiera.

GLOSARIO

Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Estos se clasifican como: a) Propiedades, Planta y Equipo y b) activos intangibles (Software y Licencias).

Bienes de uso público: corresponde a los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos

bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Para el modo carretero, estos bienes corresponden a la Infraestructura de transporte (vías, túneles, puentes, calzadas, entre otros).

Vida económica: Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable, por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: La vida útil es el periodo durante el cual la entidad espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectúa con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Depreciación o Amortización: Es la distribución sistemática del valor depreciable o amortizable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable o amortizable corresponde al valor del activo o de sus componentes, menos el valor residual, los terrenos no serán objeto de depreciación.

La depreciación o amortización de un activo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Valor residual: Corresponde al importe estimado que la entidad podría obtener en el momento presente por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Deterioro: El deterioro del valor de un activo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Debe entenderse como un procedimiento mediante el cual, la entidad reconoce una disminución de valor no prevista en la depreciación o amortización o el valor residual del activo, causadas por factores internos o externos. Si existe algún indicio de deterioro se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentran deteriorados.

Valor del servicio recuperable: Es el mayor valor entre: a) el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

Costo de reposición: El costo de reposición para un activo, está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

Pérdida por Deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo, sobre su valor del servicio recuperable.

Deterioro Acumulado: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de valor de un activo se presenta cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable.

Valor en Libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumulado.

Valor en libros *= Costo inicial del activo o histórico – Depreciación y/o amortización acumulada – Deterioro acumulado*

NORMATIVIDAD

- Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura (Formato GADF-M-008)

- Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*"

- Resolución No. 582 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*"

- Resolución No. 602 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*"

- Doctrina Contable Pública expedida por la Contaduría General de la Nación a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

DESCRIPCIÓN

1. Consideraciones

Los contratos de concesión del modo de transporte carretero establecen en sus apéndices técnicos, que los concesionarios tienen la obligación de mantener en buen estado la infraestructura de transporte concesionada (vías, túneles, puentes, calzadas, entre otros), así como, realizar las actividades inherentes para la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del sistema vial.

Que una vez finalice el acuerdo de concesión por cumplimiento del plazo pactado o por terminación anticipada, los activos revierten a la Nación, así:

> "De acuerdo con la Sección 9.7 de la Parte General Contrato, cuando concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando el Contrato se termine anticipadamente, todas las obras y bienes de la Concesión, incluyendo los Predios de la zona del Corredor del Proyecto y las obras civiles (calzadas, separadores, intersecciones, estructuras, obras de drenaje, obras de arte y señales), las Estaciones de Peaje y sus equipos, las Estaciones de Pesaje y sus equipos, el Centro de Control de Operación y sus equipos, las Bases de Operación (uno o los que haya), las áreas de Servicio, todos los automotores y equipos instalados para la Operación del Proyecto, incluyendo equipos y software de computación, equipos de telecomunicaciones, red de fibra óptica, los entregados a la Policía de Carreteras, los equipos de rescate, los elementos de Traslado Asistencial Médico (TAM) y cualquier otra obra y bien que forme parte de la concesión, deberán ser entregados a la ANI sin costo alguno y libre de todo gravamen (…)"

El mejoramiento o rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación.

2. Indicios de deterioro del valor de los activos

Como mínimo al final del periodo contable o cuando ocurra el hecho, la Agencia evaluará la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos asociados a los acuerdos de concesión del modo de transporte carretero que hayan sufrido daños físicos y, en consecuencia, disminuya significativamente la capacidad del activo para prestar servicios, de acuerdo con la información remitida por el *Área Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI*, conforme a lo indicado en la presente guía.

Para efectos de determinar la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, correspondientes a Propiedades, planta y equipo y/o activos intangibles en concesión, así como, de los bienes de uso público, la Agencia realizará las siguientes acciones:

2.1 TEST – Identificación del Activo

En esta etapa, se diligencian los datos que identifican el Contrato de concesión y del activo asociado a este, tales como:

- ✓ Número del contrato de concesión
- ✓ Proyecto
- ✓ NIT y Razón social
- ✓ Descripción del Activo:
- ✓ Valor del activo y/o inversión
- ✓ Fecha puesta en Servicio / operación (dd/mm/aaaa)
- ✓ Fecha test de deterioro (dd/mm/aaaa)

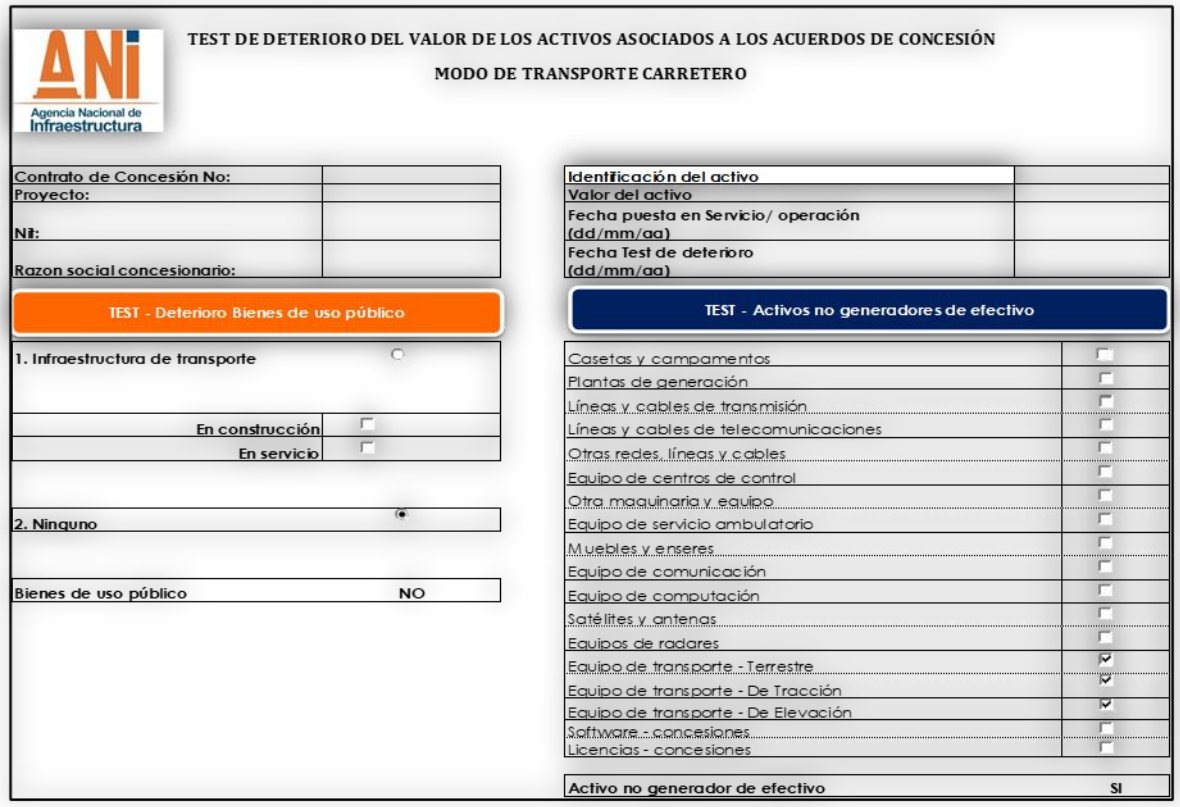

TEST DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN

MODO DE TRANSPORTE CARRETERO

Contrato de Concesión No:	
Proyecto:	
Nit:	
Razon social concesionario:	

Identificación del activo	
Valor del activo	
Fecha puesta en Servicio/ operación (dd/mm/aa)	
Fecha Test de deterioro (dd/mm/aa)	

TEST - Deterioro Bienes de uso público

1. Infraestructura de transporte	○
En construcción	☐
En servicio	☐
2. Ninguno	◉
Bienes de uso público	NO

TEST - Activos no generadores de efectivo

Casetas y campamentos	☐
Plantas de generación	☐
Líneas y cables de transmisión	☐
Líneas y cables de telecomunicaciones	☐
Otras redes, líneas y cables	☐
Equipo de centros de control	☐
Otra maquinaria y equipo	☐
Equipo de servicio ambulatorio	☐
Muebles y enseres	☐
Equipo de comunicación	☐
Equipo de computación	☐
Satélites y antenas	☐
Equipos de radares	☐
Equipo de transporte - Terrestre	☑
Equipo de transporte - De Tracción	☑
Equipo de transporte - De Elevación	☑
Software - concesiones	☐
Licencias - concesiones	☐
Activo no generador de efectivo	SI

Adicionalmente, se debe seleccionar el dato clasificador del activo, ya sea como bien de uso público o como activo no generador de efectivo.

Para el modo de transporte carretero, los bienes de uso público están conformados por la infraestructura de transporte (vías, puentes, túneles, calzadas, entre otros), en servicio o en construcción, como se muestra a continuación:

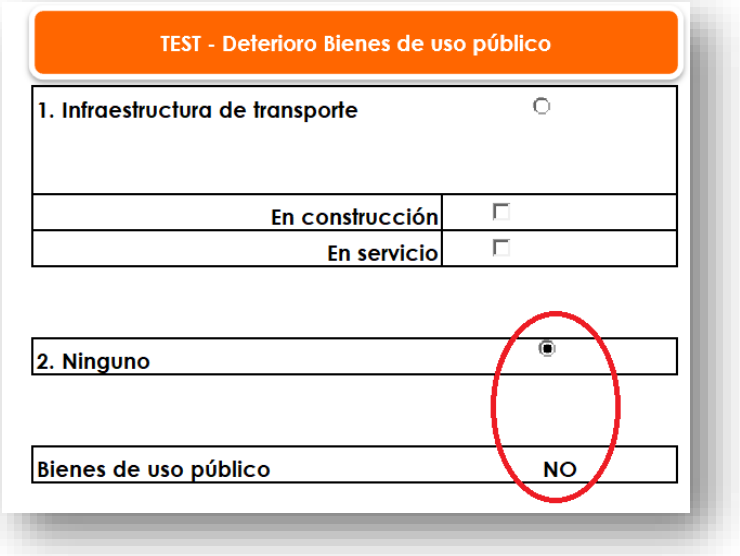

Así mismo, los activos no generadores de efectivo (Propiedades, Planta y Equipo y Software y Licencias en concesión) están conformados por:

- Casetas y campamentos
- Plantas de generación
- Líneas y cables de transmisión
- Líneas y cables de telecomunicaciones
- Otras redes, líneas y cables
- Equipo de centros de control
- Otra maquinaria y equipo
- Equipo de servicio ambulatorio
- Muebles y enseres
- Equipo de comunicación
- Equipo de computación
- Satélites y antenas
- Equipos de radares
- Equipo de transporte – Terrestre

- Equipo de transporte - De Tracción
- Equipo de transporte - De Elevación
- Software – concesiones
- Licencias – concesiones

A manera de ilustración:

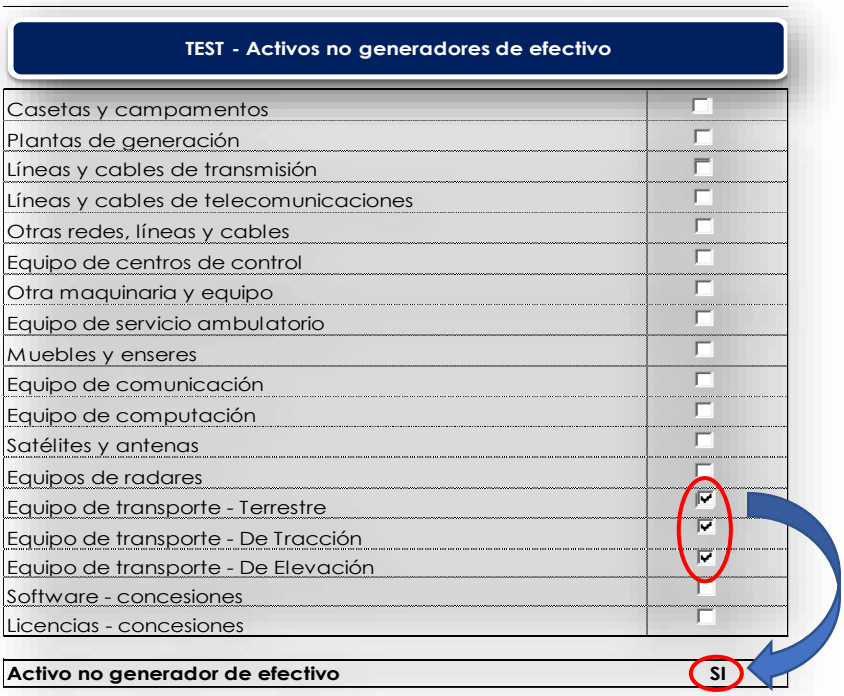

TEST - Activos no generadores de efectivo	
Casetas y campamentos	☐
Plantas de generación	☐
Líneas y cables de transmisión	☐
Líneas y cables de telecomunicaciones	☐
Otras redes, líneas y cables	☐
Equipo de centros de control	☐
Otra maquinaria y equipo	☐
Equipo de servicio ambulatorio	☐
Muebles y enseres	☐
Equipo de comunicación	☐
Equipo de computación	☐
Satélites y antenas	☐
Equipos de radares	☐
Equipo de transporte - Terrestre	☑
Equipo de transporte - De Tracción	☑
Equipo de transporte - De Elevación	☑
Software - concesiones	☐
Licencias - concesiones	☐
Activo no generador de efectivo	**SI**

Una vez determinada la clasificación del activo como bien de uso público o como activo no generador de efectivo, se da aplicación a la ***FASE 1*** seleccionando el TEST correspondiente.

2.1.1 Fase I - TEST

El Área Técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero, diligenciará el Test de Deterioro, como mínimo una vez en el año (cierre 31 de diciembre de cada vigencia) o cuando se evidencien indicios de deterioro de valor en los Bienes de Uso Público y/o de los Activos no Generadores de Efectivo asociados al acuerdo de concesión del modo de transporte carretero.

Esta fase consta del diligenciamiento de un conjunto de preguntas que permiten determinar la existencia de indicios de deterioro del valor del activo, únicamente sobre aquellos que la Agencia establezca que cumplen con la característica de ***materialidad***. La evaluación, se realiza conforme a la clasificación del activo, ya sea bien de uso público o activo no generador de efectivo.

Para la evaluación de indicios de deterioro, si llegase a existir al menos una respuesta afirmativa al cuestionario de preguntas (valor "SI"), en la casilla "***INDICIO***" se considerará que "**SI**" existe indicios de deterioro del valor del activo, caso en el cual, la Agencia calculará el valor del servicio recuperable (FASE II), con base a la información proporcionada por el Área Técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero respecto a: costo de reposición a nuevo, costo de rehabilitación y costo de mercado (si existiere) y costos de disposición, según el enfoque de estimación.

A manera de ilustración:

FASE 1 - TEST	
Contestar todas las preguntas de acuerdo al estado del activo o componente	
Indicios de deterioro originados por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios	**SI/NO**
¿Se dispone de evidencia de deterioro originados por daños físicos del activo y no se espera su rehabilitación o construcción en un periodo inferior a 12 meses?	SI
¿Se dispone de evidencia que permita determinar que el activo ha perdido significativamente su capacidad para prestar servicios a largo plazo (más de 12 meses)?	NO
¿Durante el periodo, han tenido lugar cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal o de política gubernamental o ambiental?	NO
¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el activo, relacionados con el entorno tecnológico?	NO

INDICIO
Si alguna de las respuestas es afirmativa, se considera que SI existe indicio de deterioro, de lo contrario NO
SI

a) Test de Deterioro de los Bienes de Uso Público (TEST-BUP):

De conformidad con lo estipulado en el numeral *11.3 Medición posterior* del numeral **11. BIENES DE USO PÚBLICO** de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expresa en el ítem 22:

> *"Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad evaluará, como mínimo al final del periodo contable, si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. (…)"* (Subrayado fuera de texto).

Por consiguiente, se establecieron los siguientes interrogantes para determinar los indicios de deterioro del valor de los Bienes de Uso Público, así:

1. ¿Se dispone de evidencia de deterioro originados por daños físicos del activo y no se espera su rehabilitación o construcción en un periodo inferior a 12 meses?

2. ¿Se dispone de evidencia que permita determinar que el activo ha perdido significativamente su capacidad para prestar servicios a largo plazo (más de 12 meses)?

3. ¿Durante el periodo, han tenido lugar cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal o de política gubernamental o ambiental?

4. ¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el activo, relacionados con el entorno tecnológico?

FASE I - TEST	
Contestar todas las preguntas de acuerdo al estado del activo o componente	
Indicios de deterioro originados por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios	**SI/NO**
¿Se dispone de evidencia de deterioro originados por daños físicos del activo y no se espera su rehabilitación o construcción en un periodo inferior a 12 meses?	**NO**
¿Se dispone de evidencia que permita determinar que el activo ha perdido significativamente su capacidad para prestar servicios a largo plazo (más de 12 meses)?	**NO**
¿Durante el periodo, han tenido lugar cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal o de política gubernamental o ambiental?	**NO**
¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el activo, relacionados con el entorno tecnológico?	**NO**

INDICIO
Si alguna de las respuestas es afirmativa, se considera que SI existe indicio de deterioro, de lo contrario NO
NO

b) Test de Deterioro de Activos No Generadores de Efectivo (TEST-ANGE):

De conformidad con lo estipulado en el inciso *20.2 Indicios de deterioro del valor de los activos* del numeral **20. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO** del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expresa en el Literal 7:

> *"Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información"* (Subrayado fuera de texto).

Por consiguiente, se establecieron los siguientes interrogantes para determinar los indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo:

Indicios de Deterioro – Fuentes internas:

1. ¿Se identifican cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se esperan usar las Propiedades, Planta y Equipo o Software y Licencias concesionados, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo (mayor o igual a 12 meses)?

2. ¿Existe evidencia de obsolescencia o deterioro físico de las Propiedades, Planta y Equipo o Software y Licencias concesionados que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (mayor o igual a 12 meses)?

3. ¿Existe evidencia sobre pérdida en la capacidad de prestación de servicios que afecte el normal funcionamiento de las Propiedades, Planta y Equipo o Software y Licencias concesionados, a largo plazo (mayor o igual a 12 meses)?

Indicios de Deterioro – Fuentes externas:

1. ¿Durante el periodo, han tenido lugar, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal, económico, político y/o ambiental?

2. ¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el activo relacionados con el entorno tecnológico?

3. ¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal?

FASE I - TEST	
Contestar todas las preguntas de acuerdo al estado del activo	
Indicios de Deterioro - Fuentes internas	**SI/NO**
¿Se identifican cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se esperan usar las Propiedades, Planta y Equipo o Software y Licencias concesionados, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo (mayor o igual a 12 meses)?	**NO**
¿Existe evidencia de obsolescencia o deterioro físico de las Propiedades, Planta y Equipo o Software y Licencias concesionados que puedan afectar el normal funcionamiento a largo plazo (mayor o igual a 12 meses)?	**NO**
¿Existe evidencia sobre pérdida en la capacidad de prestación de servicios que afecte el normal funcionamiento de las Propiedades, Planta y Equipo o Software y Licencias concesionados, a largo plazo (mayor o igual a 12 meses)?	**NO**

INDICIO
Si alguna de las respuestas fue afirmativa, se considera que SI existe indicio de deterioro, de lo contrario NO
NO

Indicios de Deterioro - Fuentes externas	SI/NO
¿Durante el periodo, han tenido lugar, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, relacionados con el entorno legal, económico, político y/o ambiental?	**NO**
¿Durante el periodo, existen cambios significativos con efecto desfavorable para el activo relacionados con el entorno tecnológico?	**NO**
¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal?	**NO**

Si todas las respuestas incorporan valor "**NO**", no habrá lugar a cálculo de deterioro de valor de los Bienes de Uso Público y/o Activos no generadores de efectivo. Si existiere al menos una respuesta afirmativa, es decir, con valor "**SI**", se procederá a la FASE II de la presente guía.

Dentro de la evidencia que el Área Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva deberá recopilar para documentar la existencia de indicios del deterioro de valor se encuentran, entre otros, según aplique:

I. Opiniones de expertos, a través de informes que documenten las evidencias del indicio de deterioro de valor de los activos Bienes de Uso Público y Activos no Generadores de Efectivo

II. Planos, fotografías, videos o declaraciones del personal acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;

III. Indicadores de gestión

IV. Incumplimiento contractual.

2.1.2 Fase II - Información para la determinación del valor del servicio recuperable

Reconocimiento del deterioro: La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo y/o de un bien de uso público, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

***Deterioro** = Valor en libros > Valor del servicio recuperable*

El valor del servicio recuperable: Es el mayor entre: **a)** el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y **b)** el costo de reposición.

Valor servicio recuperable *= Máximo (Vr. Mercado – costos de disposición) o Costo de Reposición*

Estimación del costo de reposición: El costo de reposición está determinado por el costo en el que se incurre en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente, el cual se estimará por unidad de activo y conforme a los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos definidos en las políticas contables.

- ✓ **Para bienes de uso público (infraestructura de transporte):**

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos en que tendría que desprenderse la entidad, para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio.

Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo, que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico que sufrió el activo.

Se requiere que el Área Técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero de la ANI, proporcione los documentos que soporten la información con la que se estimó el valor del costo de reposición a nuevo y, con los cuales realizará el siguiente cálculo aritmético:

$$\boldsymbol{Costo\ de\ reposición} = (Valor\ de\ la\ inversión\ inicial + Obras\ adicionales\ requeridas - Depreciación\ acumulada) * \frac{IPC_t}{IPC_{t-j}}$$

$Donde$:

$IPC_t = \text{Índice de precios al consumidor del mes a considerar } (actual)$
$IPC_{t-j} = \text{Índice de precios al consumidor del mes durante el cual se hizo la inversión}$

Si el costo de reposición excede el valor en libros del activo, no habrá lugar al reconocimiento contable del deterioro de valor de los activos asociados a los acuerdos de concesión del modo de transporte carretero.

- ✓ **Para activos no generadores de efectivo (Propiedades, planta y equipo y Software y licencias en concesión):**

El inciso *20.4 Medición del valor del servicio recuperable* del numeral **20. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO** del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expresa en el Literal 15 y 17 respectivamente:

> *"No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor"*
>
> *"Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable."*

<u>Estimación del valor del servicio recuperable:</u>

- **Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado es el valor por el cual un activo de Propiedades, Planta y Equipo y/o Software y Licencias en concesión puede ser vendido o intercambiado en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

Para el efecto, el valor de mercado puede determinarse mediante proveedores de precios, de una entidad pública o privada o de una persona con la idoneidad suficiente y necesaria para establecer precios.

El valor de mercado será el mejor punto de referencia, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento, compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público
- Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los Costos de disposición, por su parte se deducirán al calcular el valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmantelamientos, costos de desplazamiento del activo, comisión de intermediarios en la venta de activos (remates), entre otros, en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta.

Se requiere que el Área Técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero, proporcione los documentos que soporten la información con la cual estimó el valor de mercado y costos de disposición, con los cuales realizará el siguiente cálculo:

$$\boldsymbol{Valor\ de\ Mercado\ Neto} = (Valor\ de\ mercado - costos\ de\ disposición)$$

- **Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo (PP&E) está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para **reponer la capacidad operativa del activo existente**.

La Agencia, podrá emplear los enfoques que se exponen a continuación a efecto de estimar el costo de reposición:

a. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la entidad para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Se requiere que el Área Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva proporcione los documentos que soporten la información con la cual estimó el valor del costo de reposición a nuevo, con los cuales realizará el siguiente cálculo:

$$\boldsymbol{Costo\ de\ reposición\ a\ nuevo\ ajustado\ por\ depreciación} = (Costo\ de\ reposición\ a\ nuevo - depreciación\ acumulada)$$

b. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la entidad para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.
Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Se requiere que el Área Técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero proporcione los documentos que soporten la información con la cual estimó el valor del costo de reposición a nuevo y el valor del costo de rehabilitación, con los cuales realizará el siguiente cálculo:

$$\boldsymbol{Costo\ de\ reposición\ a\ nuevo\ ajustado\ por\ depreciación\ y\ rehabilitación} = (Costo\ de\ reposición\ a\ nuevo\ - depreciación\ acumulada - costo\ de\ rehabilitación)$$

Si el valor de servicio recuperable excede el valor en libros del activo, no habrá lugar al reconocimiento contable del deterioro de valor de los activos asociados a los acuerdos de concesión del modo de transporte carretero.

3. Reconocimiento contable del Deterioro:

Cuando el valor en libros exceda el valor de servicio recuperable, la Agencia reconocerá esta situación como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo, adicionalmente, y conforme al acuerdo de concesión, cuando se tenga derecho a que el concesionario sustituya una parte o la totalidad de activos deteriorados, se reconocerá esta situación como un ingreso por un valor inferior o igual al deterioro reconocido.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Así mismo, cuando haya lugar a la sustitución del activo o de la parte del activo deteriorado por daño físico, por parte del concesionario y esta se haga efectiva, la Agencia dará de baja el activo sustituido o la parte del activo sustituida (incluida la depreciación o amortización y el deterioro, acumulado), disminuirá el derecho reconocido por sustitución de activos deteriorados e incorporará el nuevo activo o la parte del activo por su costo. La diferencia se registrará como ingreso o gasto por baja en cuentas, según corresponda.

4. Reversión por pérdidas de deterioro de valor de los Bienes de uso público y los Activos no generadores de efectivo:

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no debe exceder al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Para tal efecto, cuando se disponga de evidencia de que el activo que fue objeto de reconocimiento contable de deterioro fue puesto en condiciones de uso y cuenta con potencial para prestar servicios, el Área Técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero, informará tal situación mediante memorando y con los soportes documentales que consideren idóneos al área de contabilidad de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, con el propósito de que ésta última dependencia genere los ajustes y/o reclasificaciones contables a que haya lugar.

Lo anterior, deberá ser informado al finalizar el periodo contable o cuando ocurra el hecho.

5. Nota transitoria - Resolución No. 602 de 2018 expedida por la CGN:

La Agencia, da aplicación a los preceptos normativos de la Resolución No. 602 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, en especial al Artículo 7º Transitorio, el cual expresa:

> *"<u>Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022</u> para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera…"* (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el cronograma de trabajo del modo de transporte carretero aprobado por la alta gerencia de la ANI incorpora el desarrollo de las actividades relacionadas con la determinación de las vidas útiles de los activos y de la metodología de depreciación y/o amortización, componentes que son indispensables para calcular el ***valor en libros.*** Estas actividades se prevén adelantar en las vigencias 2021 y 2022.

6. Revelaciones:

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (Bienes de uso público, Propiedades, planta y equipo y Software y licencias) la siguiente información:

a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

7. Responsables

Áreas misionales: El área técnica a cargo de los proyectos de concesión del modo de transporte carretero, realizará el seguimiento, documentación y revelaciones del deterioro de los activos de infraestructura de transporte del modo carretero y las Propiedades, Planta y Equipo y Software y Licencias en concesión, para ello, deberán informar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para los casos en los cuales se determinó un indicio de deterioro y la estimación del valor de los costos de reposición a nuevo, valor de mercado (si existiere), costo de disposición y costos de rehabilitación, asociados a los activos en concesión en la fecha que para el efecto se haya establecido.

Área contable: Conforme con los soportes remitidos por el área técnica, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera calcula el valor del servicio recuperable, el cual comparará con el valor en libros para determinar si se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo, ejerciendo control sobre la razonabilidad de las cifras. Compila las revelaciones entregadas con el fin de presentar los estados financieros de la Agencia.

8. Presentación en los Estados Financieros:

Los activos de Propiedades, Planta y Equipo; Bienes de uso público y Software y licencias en concesión, junto con las depreciaciones y/o amortizaciones y deterioro, se presentan en los Estados Financieros como activos "***No Corrientes***".

9. Anexos

Hace parte integral del presente instructivo, el Formato "GADF-F-091 Test de deterioro del valor de los activos asociados a los acuerdos de concesión del modo de transporte carretero" el cual incorpora 3 hojas, así:

- **Datos Generales:** Se identifican las características del bien objeto de evaluación de indicios de deterioro y la línea del Test que se piensa diligenciar, bien sea TEST de Deterioro de Bienes de Uso Público o TEST de Activos No Generadores de Efectivo.
- **TEST Bienes de Uso Público (BUP):** Contiene los interrogantes que conllevan a un posible indicio de deterioro de los activos de infraestructura de transporte vial (Carretero).
- **TEST Activos No Generadores de Efectivo (ANGE):** Contiene los interrogantes que conllevan a un posible indicio de deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo, esto es, las Propiedades, Planta y Equipo y Software y Licencias en concesión.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
001	21/12/2021	Creación del documento

APROBACIÓN			
	Nombre	**Cargo**	**Aprobación**
Elaborado	Faber Adrian Serrato Ladino	Contratista VAF-Contabilidad	Documento aprobado mediante Radicado No. 20215000167383
Elaborado	Lida M. Rodríguez Suárez	Contratista VAF-Contabilidad	
Elaborado	Lina Maria Montoya Vergara	Contratista Financiera - VEJ	
Elaborado	Javier Sanabria Mejía	Experto G3-07 Financiero VEJ	
Elaborado	Mauricio Martín Muñoz	Contratista Financiero – VEJ	
Elaborado	Luis Fernando Castaño Suarez	Gestor Carreteros – VEJ	

Revisado	Mireyi Vargas Oliveros	Experto 6 – con funciones de Jefe de Contabilidad - VAF	Documento aprobado mediante Radicado No. 20215000167383
Revisado	Daissy Yamile Patiño Poveda	Contratista VAF	
Revisado	Nelcy Jenith Maldonado Ballen	Coordinadora GIT Administrativo y Financiero	
Revisado	Ximena Vallejo Guzman	Gerente de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Javier Humberto Fernandez Vargas	Gerente de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Maria Carolina Prieto Castañeda	Contratista Técnica Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Egnna Dorayne Franco Mendez	Gerente Técnico de proyecto - Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Juan Carlos Rengifo Ramirez	Gerente Técnico de proyecto - Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Rolando Castro Rincon	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Jorge Eliecer Rivillas Herrera	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Gloria Ines Cardona Botero	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Cecilia del Socorro Muñoz	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Revisado	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	

Revisado	Wilson Yovani Garzon Cifuentes	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	Documento aprobado mediante Radicado No. 20215000167383
Revisado	Francisco Orduz Varon	Gerente Técnico de proyecto Vicepresidencia Ejecutiva	
Aprobado	Elizabeth Gomez Sanchez	Vicepresidente Administrativa y Financiera	
Aprobado	Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente Ejecutivo	
VoBo SGC	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista – GIT Planeación	